



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

AUTO No 314

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC CARTERA BANCO DE BOGOTÁ III QNT
DEMANDADO: EYNER AUSECHA CIFUENTES
RADICADO: 2017-00211

Timbío Cauca, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial allegado al correo institucional del juzgado mediante el cual el Dr. MAURICIO ANGULO SÁNCHEZ, en calidad de Representante Legal de la parte ejecutante, manifiesta que confiere poder a la firma COLLECT PLUS S.A.S., representada legalmente por el Abogado WILSON CASTRO MARIQUE, encontrando que cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en el artículo 75 C.G. de P. por lo que se despachará favorablemente lo pedido.

De otro lado teniendo en cuenta que la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada oportunamente, se aprueba en todas sus partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3 del CGP

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío Cauca,

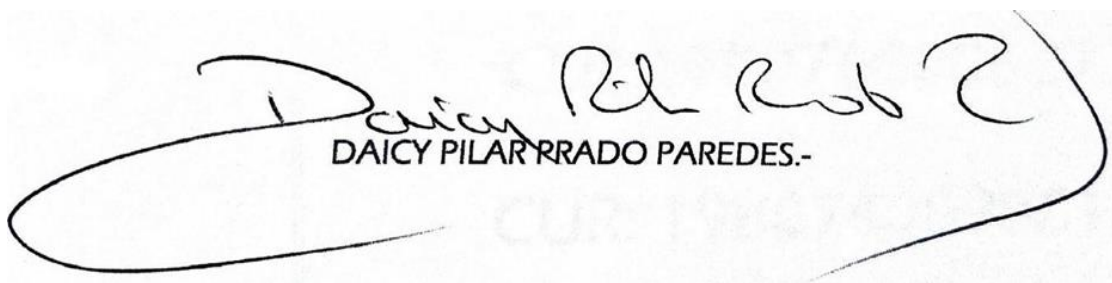
RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería a la firma COLLECT PLUS S.A.S., representada legalmente por el Abogado WILSON CASTRO MARIQUE identificado con la cédula de ciudadanía número 13.749.619 y T.P. 128.694 del C.S de la J. para que actúe en el presente asunto en calidad de apoderado de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: DECLARAR en firme y aprobada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en este proceso, conforme a lo previsto en el numeral tercero del artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso, en consideración a que la misma no ha sido objetada por las partes y se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



DAICY PILAR RRADO PAREDES.-

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 038 del 18 de mayo de 2023